



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1372.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE LA SEÑORITA NÁYADE MARÍA DEL CARMEN CANDIA TROCHE, COMO FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE AUTORIZA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

Asunción, **14** de diciembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la señorita Náyade María del Carmen Candia Troche quien peticiona acogerse al programa de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N 6715/17, que reglamenta la Ley N° 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que el Decreto N° 8144/06 del 8 de setiembre de 2006, autoriza a los Ministros del Gabinete Nacional y a los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado, a aceptar las renunciaciones, excluir de los registros a funcionarios fallecidos y conceder permisos especiales a los funcionarios públicos por Resolución.

La Resolución MRE N° 1042 del 10 de octubre de 2017, "Por la cual se reglamenta el Programa de Retiro Voluntario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017".

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 282/2017 del 6 de noviembre de 2016, en el cual la Dirección de Asuntos Legales emite el parecer favorable sobre la solicitud de retiro voluntario presentada por la señorita Náyade María del Carmen Candia Troche.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 247 del 7 de diciembre de 2017, en el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 845 – Indemnizaciones, al cual deben ser procesadas las solicitudes del programa de retiro voluntario.

Que el Decreto N° 6715/2017, en su artículo 121, *Normas y procesos del retiro voluntario*, inciso f.3) dispone que: "Las máximas autoridades de los OEE de acuerdo a los recursos y créditos presupuestarios disponibles del Objeto del Gasto 845, podrán conceder beneficios adicionales o gratificaciones especiales al funcionario incluido dentro del programa de retiro voluntario", y en su inciso j) "los funcionarios beneficiados por el Programa de Retiro Voluntario no podrán ocupar cargos públicos durante diez (10) años en los Organismos y Entidades del Estado...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1372.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE LA SEÑORITA NÁYADE MARÍA DEL CARMEN CANDIA TROCHE, COMO FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SE AUTORIZA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones de la señorita **Náyade María del Carmen Candia Troche**, con cédula de identidad N° **2.298.642**, como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se acoge al Programa de Retiro Voluntario, a partir del 1 de enero de 2018.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la suma de **Gs. 69.035.925 (Guaraníes sesenta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos veinticinco)** en concepto de indemnización compensatoria por Retiro Voluntario, en base a la liquidación de los salarios correspondientes a la señorita **Náyade María del Carmen Candia Troche**.
- Art. 3° Imputar lo autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución al Objeto del Gasto 845 – Indemnizaciones, del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____